

RESOLUCION M.Econ. Nº 274

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 23 MAY 2014

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 19° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, reglamentado por Decreto Nro. 3705/06, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente y a los fines de remitir en tiempo y forma el Proyecto de Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2015 y Plurianual 2015 – 2017, se entiende procedente dar inicio a las actividades tendientes a cumplimentar tal premisa;

Que como consecuencia de ello de conformidad a la normativa aplicable, a los efectos de fijar anualmente los lineamientos generales para la formulación del citado documento en el marco de los planes y políticas provinciales, corresponde que este Ministerio de Economía apruebe el cronograma y actividades, designando los responsables de llevar a cabo las mismas así como los plazos de cumplimiento;

Que además se entiende necesaria la constitución del Comité de Presupuesto integrado por la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Hacienda, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Ingresos Públicos, la Secretaria de Planificación y Política Económica, la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, la Secretaría de Coordinación y Control de Gestiones Administrativas, la Subsecretaría Legal, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal, con el objeto de intervenir en la tarea de la elaboración presupuestaria, proporcionando los lineamientos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias previas, pudiendo de este modo definir las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a las que deberán ajustarse las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial para elaborar sus respectivos anteproyectos de Presupuesto;

POR ELLO:



EL MINISTERIO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Dispónese la constitución del Comité de Presupuesto integrado por la la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Hacienda, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Ingresos Públicos, la Secretaría de Planificación y Política Económica, la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, la Secretaría de Coordinación y Control de Gestiones Administrativas, la Subsecretaría Legal, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiseal, a los fines señalados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, estableciéndose además en dicho anexo el listado de actividades que realizará cada una de dichas áreas a los fines de la consecución de los objetivos tendientes a la presentación en tiempo y forma del Proyecto de Ley de Presupuesto 2015 y Plurianual 2015 - 2017.

ARTICULO 2º - Fíjase el Cronograma de actividades a desarrollar para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2015 y Plurianual 2015 - 2017, determinando los plazos y los responsables de llevar a cabo las mismas de conformidad al Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º - Registrese, comuniquese y archivese.

Cr. Ángel José Sciara Ministro de Economía Pcia. Santa Fe



ANEXO I

Constitución del Comité de Presupuesto

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Finanzas
Secretaría de Ingresos Públicos
Secretaría de Planificación y Política Económica
Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública
Secretaría de Coordinación y Control de Gestiones Administrativas,
Subsecretaría Legal
Dirección General de Presupuesto
Dirección General de Ingresos Públicos

Ejercerá las funciones de órgano coordinador del citado Comité la Dirección General de Presupuesto, con carácter de Secretaría Ejecutiva del Comité.

Actividades a desarrollar por el Comité de Presupuesto

El COPRE tiene por objeto intervenir en la tarea de la elaboración presupuestaria, proporcionando los lineamientos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias previas, pudiendo de este modo definir las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a las que deberán ajustarse las Instituciones y Entidades del Sector Público Provincial para elaborar sus respectivos Anteproyectos.

A continuación se detalla el Listado de Actividades que realizará cada una de las áreas que constituyen el COPRE y sus vinculaciones con las jurisdicciones y entidades:

1) Secretaría de Hacienda:

- a) Suministrar información útil para la elaboración de los techos presupuestarios y proporcionar el escenario macroeconómico y los lineamientos básicos de política fiscal que serán la base para la confección del Presupuesto.
- b) Elevar al Gabinete la propuesta de techos presupuestarios.



2) Subsecretaría de Hacienda:

- a) Asistir a la Secretaria de Hacienda en la elaboración de los techos presupuestarios de erogaciones para la confección del Presupuesto.
- b) Asistir en la compatibilización con las distintas jurisdicciones y entidades, la propuesta de techos presupuestarios en base a la proyección del COPRE y los presupuestos preliminares.
- c) Compatibilizar con las distintas jurisdicciones y entidades, la propuesta de techos presupuestarios en base a la proyección del COPRE y los presupuestos preliminares.
- d) Presentar por proyectos la demanda de inversión que debería incluirse en el Proyecto de Presupuesto detallando proyectos nuevos y en ejecución y su incidencia sobre ejercicios futuros, en base a los requerimientos de las jurisdicciones y entidades y el estado de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión (u otro mecanismo a utilizar hasta que se constituya el mismo).
- e) Organizar Jornadas de capacitación en relación a la técnica de Formulación del Presupuesto por Programas y su vinculación con el Plan Estratégico Provincial

3) Secretaría de Finanzas:

- a) Proporcionar las propuestas sobre los lineamientos básicos de política en materia de inversión pública.
- b) Cuantificar los requerimientos financieros de los proyectos así como el financiamiento externo de los mismos y los importes de contrapartida financiera por parte del Tesoro Provincial.
- c) Estimar los desembolsos a obtener de los organismos internacionales de crédito.
- d) Proporcionar información actualizada sobre los desvíos observados en la realización de los proyectos respecto de los plazos originalmente programados y de las sucesivas reprogramaciones, con fondos de Organismos Internacionales.
- e) Realizar proyecciones del servicio de la deuda externa en concepto de intereses, comisiones, gastos y amortizaciones de aquellos proyectos con financiamiento externo.



- f) Asistir en la elaboración de las políticas de financiamiento del gasto público en base a técnicas de crédito público, endeudamiento y otras, así como los distintos medios de financiamiento.
- g) Coordinar la determinación y compatibilización del programa de inversiones concorde las políticas dispuestas y las fuentes orientadas a posibilitar su financiamiento.
- 4) Secretaría de Ingresos Públicos y Dirección General de Ingresos Públicos:
 - a) Proporcionar las propuestas de políticas en materia de recursos impositivos.
 - b) Proporcionar la estimación de recursos tributarios y no tributarios de origen provincial desagregado por tipo, clase y concepto y la estimación de los recursos de origen nacional (fondos coparticipados y fondos con afectación especial).
 - c) Proporcionar información en materia de pactos fiscales firmados o a concretarse y modificaciones sobre la legislación nacional en materia de afectación de recursos que puedan tener incidencia en la política tributaria.
- 5) Secretaría de Planificación y Política Económica:
 - a) Informar las variables macroeconómicas y estimar la evolución probable de las principales variables económicas a ser utilizadas en la elaboración del Presupuesto (PBI, precios implícitos, tasas de interés, etc.) y las implicancias presupuestarias de la política económica que se defina para el ejercicio a presupuestar.
 - b) Efectuar la evaluación del impacto económico de políticas nacionales en la economía provincial.
 - Evaluar las variables macroeconómicas informadas por la Administración Nacional y que sirvan de base para la programación del cálculo de ingresos y las erogaciones del Presupuesto.
- 6) Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública:
 - a) Definir las propuestas de política en materia de ocupación y salarios y realizar las proyecciones presupuestarias de su impacto.



- b) Estimar la planta de cargos totales y ocupados en forma conjunta con la Dirección General de Presupuesto.
- c) Realizar la proyección de gastos en personal de acuerdo a la planta ocupada y a la política en materia de ocupación y salarios.
- d) En correspondencia con lo indicado en el punto c) detallar, los costos correspondientes a Escuelas de Gestión Privada, a contratos por servicios, sistema de pasantías rentadas y otros conceptos vinculados a la masa salarial.
- e) Organizar Jornadas de capacitación en relación a la técnica de Formulación del Presupuesto por Programas y su vinculación con el Plan Estratégico Provincial
- 7) Secretaría de Coordinación y Control de Gestiones Administrativas, Subsecretaria Legal:

Coordinar, intervenir y dictaminar en la elaboración del proyecto de ley de presupuesto y supervisar y asesorar sobre los requerimientos de disposiciones a introducir al plexo normativo.

8) Dirección General de Presupuesto:

- a) Proyectar la ejecución del gasto presupuestario para el ejercicio vigente e identificar los problemas que tendrán impacto en el Proyecto de Presupuesto y que requieran definiciones de política presupuestaria.
- b) Analizar las disposiciones legales que determinan transferencias tanto al Sector Público como al Privado (educación privada, becas, asociaciones sin fines de lucro, pensiones a la vejez, etc.), considerando la política presupuestaria sectorial propuesta por las jurisdicciones y entidades con responsabilidad de gestión en la materia.
- c) Cuantificar las transferencias a los Municipios que, con cargo al Tesoro Provincial se originen en disposiciones legales o en la suscripción de acuerdos financieros.
- d) Estimar los servicios de la deuda pública en concepto de amortización, intereses y comisiones para el próximo ejercicio.
- e) Proporcionar información sobre ocupación de cargos vacantes y/o reasignación de los mismos como así también pautas sobre política salarial en forma conjunta con la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública.



- f) Sistematizar la información relativa a la política presupuestaria general formulada a instancias del COPRE.
- g) Proponer al Comité de Presupuesto techos presupuestarios jurisdiccionales preliminares, estimados por objeto del gasto (inciso) y fuente de financiamiento.
- h) Analizar y compatibilizar los techos presupuestarios propuestos con el presupuesto preliminar de cada institución y sistematizar la información referida a las políticas sectoriales, como así también la información de recursos no estimados por la Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal, proporcionada por las distintas Instituciones y Entidades (Recursos con Afectación Específica y Propios).
- Revisar, una vez presentado el presupuesto preliminar, las estructuras programáticas y los respectivos indicadores o metas en coordinación con las Jurisdicciones y Entidades (SAF, SAFOP y Unidades Ejecutoras de Programas).
- j) Realizar la estimación de Presupuestos Plurianuales conforme a las variables a tener en cuenta en su formulación, comunicar los techos plurianuales a los Servicios y Entidades y consolidar la información.



ANEXO II

Determinación del cronograma de elaboración del presupuesto 2015 y Plurianual 2015- 2017

	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	RESPONSABLE
1.	Conformación del Comité de Presupuesto	26/05/14	27/05/14	Ministro de Economía
2.	Capacitación, Estudio y Revisión Estructuras Programáticas y su vinculación con el Plan Estratégico de Gobierno	28/05/14	19/06/14	Secretaria Hda – Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública - Secret. de Planificac. y Política Econ. – Dir. Presupuesto – Jurisdicciones y Entidades
3.	Revisión del Manual de Formulación Presupuestaria.	28/05/14	30/05/14	Dirección General de Presupuesto
4.	Formulación de la política presupuestaria general.	28/05/14	30/05/14	Ministerio de Economía
5.	Elaboración del Presupuesto Preliminar.	06/06/14	19/06/14	Instituciones y Entidades
6.	Preparación de proyecciones preliminares.	06/06/14	19/06/14	Secretaría de Hacienda – Dirección General de Presupuesto
7.	Comparación y compatibilización de proyecciones preliminares con presupuestos preliminares.	23/06/14	11/07/14	Dirección General de Presupuesto
8.	Realización de reuniones para compatibilizar presupuestos preliminares y proyecciones.	14/07/14	18/07/14	Ministerio de Economía
9.	Discusión y aprobación de los techos presupuestarios.	21/07/14	25/07/14	Gabinete
10.	Comunicación de los techos presupuestarios.	28/07/14	31/07/14	Ministerio de Economía
11.	Elaboración de los Proyectos.	01/08/14	22/08/14	Instituciones y Entidades.
	Análisis de los Anteproyectos y preparación del Proyecto de Ley y Elaboración del Mensaje y Articulado del Proyecto de Ley.	25/08/14	05/09/14	Dirección General de Presupuesto
	Aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto y ajustes finales.	8/09/14	12/09/14	Gabinete Provincial – Ministerio de Economía
14.	Elaboración del documento definitivo y elevación al Poder Ejecutivo Provincial.	12/09/14	24/09/14	Secretaría de Hacienda – Dirección General de Presupuesto
15.	Aprobación por Decreto en Acuerdo del Proyecto de Ley.	25/09/14	29/09/14	Ministerio de Economía – Secretaría de Hacienda
16.	Elevación del Proyecto de Ley a la Legislatura Provincial.	30/09/14	30/09/14	Gobernador de la Provincia - Ministerio de Economía
	Elaboración Presupuestos Plurianuales	01/10/14	31/10/14	Direcc. Gral. Presupuesto - Instituciones y Entidades
18.	Elaboración del Documento a remitir a la Legislatura	31/10/14	27/11/14	Ministerio de Economía - Dirección Gral. Presupuesto.
19.	Elevación a la Legislatura del informe del Presupuesto Plurianual	28/11/14	28/11/14	Mensaje Gobernador de la Provincia - Ministerio de Economía